

Comisión Nacional de  
Disciplina Judicial  
**Secretaría Judicial**

Fecha del Estado: 24/6/2025

NOTIFICACION POR ESTADO No. 95

Página 1 de 14

Número Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Inculpado

Nombre del Querellante

Asunto a Notificar

05001250200020220242201

Abogados en Apelación

HECTOR HERNAN ARAQUE CARRILLO

CESAR AUGUSTO HINCAPIE ALVAREZ

ESTADO N°

FECHA:24/6/2025

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL  
DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veintiocho (28) de mayo de dos mil veinticinco (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 05001250200020220242201 seguido contra Héctor Hernán Araque Carrillo, por queja formulada por Cesar Augusto Hincapié Álvarez, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: ...PRIMERO: DECRETAR LA NULLIDAD de lo actuado a partir de la audiencia de pruebas y calificación provisional celebrada el día la audiencia del diecinueve (19) de noviembre de 2024, de conformidad con las razones expuestas en la parte considerativa de la presente providencia....

Fecha del Estado: 24/6/2025

## NOTIFICACION POR ESTADO No. 95

Página 2 de 14

Número Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Inculpado

Nombre del Querellante

Asunto a Notificar

11001110200020190609701

Abogados en Consulta

JAIRO ALBERTO RESTREPO ISAZA

NANCY EDDI PEREZ GONZALEZ

ESTADO NÚM. \_\_\_\_\_

Bogotá, D.C., 24 de junio de 2025

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de  
Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veintuno (21) de mayo de dos mil veinticinco (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 11001110200020190609701 seguido contra el disciplinable JAIRO ALBERTO RESTREPO ISAZA, por queja formulada por NANCY EDDI PÉREZ GONZÁLEZ, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO. DECRETAR LA TERMINACIÓN del procedimiento adelantado en contra del abogado JAIRO ALBERTO RESTREPO ISAZA y ORDENAR el ARCHIVO de las diligencias, por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

Número Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Inculpado

Nombre del Querrelante

Asunto a Notificar

11001250200020220258101 /  
Abogados - Apelación  
de Autos  
Interlocutorios

JAIMÉ RODRIGUEZ MEDINA

NYDIA GRACIELA HERNANDEZ  
CARRILLO

ESTADO NÚM. \_\_\_\_\_  
Bogotá, D.C., 24 de junio de 2025

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de  
Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veintiocho (28) de mayo de dos mil veinticinco (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 11001250200020220258101 seguido contra el disciplinable JAIMÉ RODRÍGUEZ MEDINA, por queja formulada NYDIA GRACIELA HERNÁNDEZ CARRILLO, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso:  
PRIMERO: CONFIRMAR el auto del 31 de mayo de 2023 proferido por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Bogotá, en favor del abogado Jaime Rodríguez Medina, de conformidad con las razones expuestas en la presente providencia. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar indicando que contra esta decisión no procede recurso alguno.

Fecha del Estado: 24/6/2025

## NOTIFICACION POR ESTADO No. 95

Página 4 de 14

Número Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Inculpado

Nombre del Querellante

Asunto a Notificar

11001250200020220441301 / Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios

JUAN ANTONIO CARDENAS ACEVEDO

TATIANA PARRA GUERRERO

ESTADO NÚM. \_\_\_\_\_

Bogotá, D.C., 24 de junio de 2025

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia del veintiocho (28) de mayo de dos mil veinticinco (2025), aprobada según acta n.º 024 de la misma fecha, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 11001250200020220441301 seguido contra el disciplinable JUAN ANTONIO CARDENAS ACEVEDO, por queja formulada por TATIANA PARRA GUERRERO, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO: CONFIRMAR el auto interlocutorio del 28 de agosto de 2023 mediante el cual la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá, decretó la terminación del proceso disciplinario a favor del abogado Juan Antonio Cárdenas Acevedo. Lo anterior, de conformidad con las razones esgrimidas en esta providencia. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar (...). TERCERO: DEVOLVER el expediente

Fecha del Estado: 24/6/2025

## NOTIFICACION POR ESTADO No. 95

Página 5 de 14

Número Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Inculpado

Nombre del Querrelante

Asunto a Notificar

15001110200020190068801  
de Autos  
Interlocutorios

Abogados - Apelación  
PAOLA JOHANNA HERNANDEZ BURGOS  
ROSA MARIA CORREDOR GIL

ESTADO NÚM. \_\_\_\_\_

Bogotá, D.C., 24 de junio de 2025

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de  
Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veintinueve (21) de mayo de dos mil veinticinco (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 15001110200020190068801 seguido contra el disciplinable PAOLA JOHANNA HERNÁNDEZ BURGOS, por queja formulada por JOSÉ IGNACIO CORREDOR BERNAL Y ROSA MARÍA CORREDOR GIL, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO: CONFIRMAR la decisión adoptada por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Boyacá, a través de proveído del 9 de octubre de 2024 por medio de la cual, decretó la terminación del proceso disciplinario a favor de la abogada PAOLA JOHANNA HERNÁNDEZ BURGOS, de conformidad con la parte motiva de esta providencia.

Número Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Inculpado

Nombre del Querellante

Asunto a Notificar

1500110200020190068801  
Abogados - Apelación  
de Autos  
Interlocutorios

PAOLA JOHANNA HERNANDEZ BURGOS  
JOSE IGNACIO CORREDOR BERNAL

ESTADO NÚM. \_\_\_\_\_

Bogotá, D.C., 24 de junio de 2025

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de  
Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veintinueve (21) de mayo de dos mil veinticinco (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 1500110200020190068801 seguido contra el disciplinable PAOLA JOHANNA HERNÁNDEZ BURGOS, por queja formulada por JOSÉ IGNACIO CORREDOR BERNAL Y ROSA MARÍA CORREDOR GIL, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO: CONFIRMAR la decisión adoptada por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Boyacá, a través de proveído del 9 de octubre de 2024 por medio de la cual, decretó la terminación del proceso disciplinario a favor de la abogada PAOLA JOHANNA HERNÁNDEZ BURGOS, de conformidad con la parte motiva de esta providencia.

Fecha del Estado: 24/6/2025

## NOTIFICACION POR ESTADO No. 95

Página 7 de 14

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
15001250200020210052801	✓ Funcionarios - Apelación de Autos Interlocutorios	CLARA ELENA MARTINEZ- FISCAL 42 SECCIONAL DE DUITAMA BOYACA	OSCAR OLMEDO ZORRO PAEZ	ESTADO NÚM. _____ Bogotá, D.C., 24 de junio de 2025

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de  
Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 28 de mayo de 2025, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 15001250200020210052801 seguido contra el disciplinable CLARA ELENA MARTINEZ - FISCAL 42 SECCIONAL DE DUITAMA BOYACÁ, por queja formulada por OSCAR OLMEDO ZORRO PÁEZ, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO: CONFIRMAR la decisión interlocutoria del 31 de agosto de 2023 mediante la cual la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Boyacá decretó la terminación de la actuación disciplinaria en favor de la fiscal 42 seccional de Duitama- Boyacá. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar indicando que contra esta decisión no procede recurso alguno. Para el efecto se debe enviar a los correos electrónicos de las partes copia integral de la p

Fecha del Estado: 24/6/2025

## NOTIFICACION POR ESTADO No. 95

Página 8 de 14

Número Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Inculpado

Nombre del Querellante

Asunto a Notificar

25000250200020230115901 / Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios

FREDY ANYUL ROBLES

GERMAN NEPTA MARTINEZ

ESTADO NÚM. \_\_\_\_\_

Bogotá, D.C., 24 de junio de 2025

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia del veintiocho (28) de mayo de dos mil veinticinco (2025), aprobada según acta No. 024 de la misma fecha, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 25000250200020230115901 seguido contra el disciplinable FREDY ANYUL ROBLES, por queja formulada por GERMAN NEPTA MARTINEZ, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO: CONFIRMAR la decisión de primera instancia del 19 de marzo del 2025 proferida por Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Cundinamarca, que ordenó la terminación del proceso disciplinario seguido contra el abogado FREDY ANYUL ROBLES, por las razones expuestas en esta providencia. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar (...). TERCERO: Remítase la actuación al despacho de origen, para lo pertinente



Número Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Inculpado

Nombre del Querrelante

Asunto a Notificar

47001110200020180020401  
Abogados - Apelación  
de Autos  
Interlocutorios

ALEXANDER ISAAC OSORIO OLAYA

JUAN MODESTO GUERRERO  
CAMACHO

ESTADO NÚM. \_\_\_\_\_

Bogotá, D.C., 24 de junio de 2025

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de  
Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veintuno (21) de mayo de dos mil veinticinco (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 47001110200020180020401 seguido contra el disciplinable ALEXANDER ISSAC OSORIO OLAYA, por queja formulada por JUAN MODESTO GUERRERO CAMACHO, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO. - CONFIRMAR el proveído del proferido el 5 de octubre de 2023, por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Magdalena, por medio del cual se ordenó la terminación del procedimiento en favor del abogado ALEXANDER ISSAC OSORIO OLAYA, conforme a las motivaciones expuestas con anterioridad.

Fecha del Estado: 24/6/2025

## NOTIFICACION POR ESTADO No. 95

Página 10 de 14

Número Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Inculpado

Nombre del Querellante

Asunto a Notificar

47001250200020220012601 / Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios

ALFONSO ANTONIO NUÑEZ MACIAS

LEONCIO LUIS FUENMAYOR ARIZA

ESTADO NÚM. \_\_\_\_\_

Bogotá, D.C., 24 de junio de 2025

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veintiocho (28) de mayo de dos mil veinticinco (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 47001250200020220012601 seguido contra el disciplinable ALFONSO ANTONIO NUÑEZ MACIAS, por queja formulada por LEONCIO LUIS FUENMAYOR ARIZA y KAROLAY MILLAGROS BLANCO LÓPEZ, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO: CONFIRMAR la decisión proferida el día 4 de abril de 2025 por una magistrada de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Magdalena, mediante la cual entre otra determinación, ordenó la terminación anticipada del procedimiento adelantado contra el abogado ALFONSO ANTONIO NUÑEZ MACIAS, -exclusivamente frente a lo acontecido en la ciudad de Santa Marta-, de conformidad con las razones expuestas en la parte c

Número Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Inculpado

Nombre del Querellante

Asunto a Notificar

47001250200020220012601  
Abogados - Apelación  
de Autos  
Interlocutorios

ALFONSO ANTONIO NUÑEZ MACIAS

KAROLAY MILAGROS BLANCO LOPEZ

ESTADO NÚM. \_\_\_\_\_

Bogotá, D.C., 24 de junio de 2025

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de  
Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veintiocho (28) de mayo de dos mil veinticinco (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 47001250200020220012601 seguido contra el disciplinable ALFONSO ANTONIO NUÑEZ MACIAS, por queja formulada por LEONCIO LUIS FUENMAYOR ARIZA y KAROLAY MILAGROS BLANCO LOPEZ, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO: CONFIRMAR la decisión proferida el día 4 de abril de 2025 por una magistrada de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Magdalena, mediante la cual entre otra determinación, ordenó la terminación anticipada del procedimiento adelantado contra el abogado ALFONSO ANTONIO NUÑEZ MACIAS, -exclusivamente frente a lo acontecido en la ciudad de Santa Marta-, de conformidad con las razones expuestas en la parte c

Fecha del Estado: 24/6/2025

## NOTIFICACION POR ESTADO No. 95

Página 12 de 14

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querrelante	Asunto a Notificar
52001250200020230012301	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	MARTIN FERNANDO VARGAS ORTIZ	HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.	ESTADO NÚM. _____ Bogotá, D.C., 20 de junio de 2025

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 28 de mayo de 2025, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 52001250200020230012301 seguido contra el disciplinable MARTÍN FERNANDO VARGAS ORTIZ, por queja formulada por HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E., atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO: RECHAZAR el recurso de apelación presentado por la apoderada del Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este proveído. SEGUNDO: CONFIRMAR el auto interlocutorio del 19 de febrero de 2024, proferido por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Nariño, a través del cual se decretó la terminación parcial anticipada del proceso disciplinario a favor del abogado Martín Fernando Vargas Orti

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante
7600110200020210127401	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	LUISA FERNANDA BOSSA GOMEZ	ELIZABETH FRANCO CRUZ

Asunto a Notificar

ESTADO NÚM. \_\_\_\_\_

Bogotá, D.C., veinticuatro (24) de junio de dos mil veinticinco (2025)

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veintiocho (28) de mayo de dos mil veinticinco (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 7600110200020210127401 seguido contra el disciplinable LUISA FERNANDA BOSSA GOMEZ, por queja formulada por ELIZABETH FRANCO CRUZ, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO: CONFIRMAR la decisión interlocutoria del 21 de abril de 2023, por medio de la cual la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Valle del Cauca resolvió terminar la investigación disciplinaria adelantada contra la abogada Luisa Fernanda Bossa Gómez, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar indicando que contra esta decisión

Número Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Inculpado

Nombre del Querellante


Asunto a Notificar

SE FIJA EL PRESENTE EN LA PAGINA WEB DE LA COMISION DE DISCIPLINA JUDICIAL SECCION NOTIFICACIONES Y/O EN UN LUGAR VISIBLE DE LA SECRETARIA POR EL TERMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 AM).

SE DESFIJA EL PRESENTE A LAS 5 DE LA TARDE (5 PM)


REALIZÓ:

JAUDIVI GUTIERREZ RODRIGUEZ

  
Handwritten signature of Jaudivi Gutierrez Rodriguez

REVISÓ:

FRANCY CAROLINA VARGAS MARTINEZ

  
Handwritten signature of Frcy Carolina Vargas Martinez

WILLIAM MORENO MORENO

SECRETARIO JUDICIAL

  
Handwritten signature of William Moreno Moreno



Comisión Nacional de  
Disciplina Judicial  

---

Secretaría Judicial

ESTADO N° 005

FECHA: 24/6/2025

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA  
JUDICIAL**

**HACE CONSTAR**

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veintiocho (28) de mayo de dos mil veinticinco (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 05001250200020220242201 seguido contra Héctor Hernán Araque Carrillo, queja formulada por César Augusto Hincapié Álvarez, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: "...**PRIMERO: DECRETAR LA NULIDAD** de lo actuado a partir de la audiencia de pruebas y calificación provisional celebrada el día la audiencia del diecinueve (19) de noviembre de 2024, de conformidad con las razones expuestas en la parte considerativa de la presente providencia...".

El presente estado se publica (\*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar el doctor Héctor Hernán Araque Carrillo. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

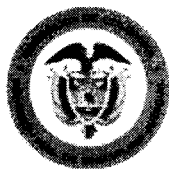
Atentamente,

**WILLIAM MORENO MORENO**  
Secretario Judicial

Revisó: Mariana Fernández Andrade  
Escribiente Nominado

Elaboró: Carlos Humberto Meléndez  
Escribiente Nominado

(\*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de  
Disciplina Judicial  

---

Secretaría Judicial

ESTADO NÚM. 005

Bogotá, D.C., 24 de junio de 2025

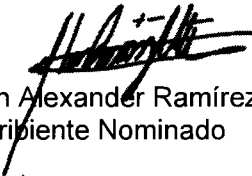
**El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina  
Judicial**


**Hace constar**

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veintiuno (21) de mayo de dos mil veinticinco (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el **núm. 11001110200020190609701** seguido contra el disciplinable **JAIRO ALBERTO RESTREPO ISAZA**, por queja formulada por **NANCY EDDI PÉREZ GONZÁLEZ**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: «PRIMERO. DECRETAR LA TERMINACIÓN del procedimiento adelantado en contra del abogado **JAIRO ALBERTO RESTREPO ISAZA** y ORDENAR el ARCHIVO de las diligencias, por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído».

El presente estado se publica<sup>1</sup> de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **JAIRO ALBERTO RESTREPO ISAZA Y JORGE IVAN GUERRERO VÁSQUEZ - DEFENSOR DE OFICIO**. La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

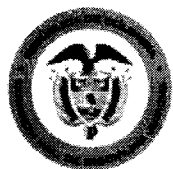
  
**WILLIAM MORENO MORENO**  
Secretario Judicial

  
REVISÓ: Jhon Alexander Ramirez Chitiva  
Escribiente Nominado

  
ELABORÓ: Leidy Paola Charry Garzón  
Escribiente Grado 7

<sup>1</sup> la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.





Comisión Nacional de  
Disciplina Judicial  
**Secretaría Judicial**

ESTADO NÚM 005

Bogotá, D.C., 24 de junio de 2025

**El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina  
Judicial**

**Hace constar**

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veintiocho (28) de mayo de dos mil veinticinco (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el **núm. 11001250200020220258101** seguido contra el disciplinable **JAIME RODRÍGUEZ MEDINA**, por queja formulada NYDIA GRACIELA HERNÁNDEZ CARRILLO, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: « PRIMERO: CONFIRMAR el auto del 31 de mayo de 2023 proferido por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Bogotá, en favor del abogado Jaime Rodríguez Medina, de conformidad con las razones expuestas en la presente providencia. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar indicando que contra esta decisión no procede recurso alguno».

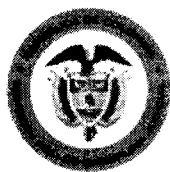
El presente estado se publica<sup>1</sup> de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **JAIME RODRÍGUEZ MEDINA**. La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

WILLIAM MORENO MORENO  
Secretario judicial

Elaboró: Maria Jose Solano Chavarro  
Escribiente Nominado

Revisó: Jhon Ramirez Chitiva  
Escribiente Nominado

<sup>1</sup> la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de  
Disciplina Judicial  

---

Secretaría Judicial

ESTADO NÚM 005

Bogotá, D.C., 24 de junio de 2025


**El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial**

**Hace constar**

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia del veintiocho (28) de mayo de dos mil veinticinco (2025), aprobada según acta n.º 024 de la misma fecha, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el **núm. 11001250200020220441301** seguido contra el disciplinable **JUAN ANTONIO CARDENAS ACEVEDO**, por queja formulada por **TATIANA PARRA GUERRERO**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: «PRIMERO: CONFIRMAR el auto interlocutorio del 28 de agosto de 2023 mediante el cual la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá, decretó la terminación del proceso disciplinario a favor del abogado Juan Antonio Cárdenas Acevedo. Lo anterior, de conformidad con las razones esgrimidas en esta providencia. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar (...). TERCERO: DEVOLVER el expediente a la Comisión Seccional de origen para lo de su competencia».

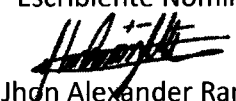
El presente estado se publica<sup>1</sup> de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **JUAN ANTONIO CARDENAS ACEVEDO**. La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Cordialmente,

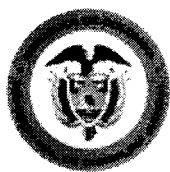
  
WILLIAM MORENO MORENO  
Secretario Judicial



Elaboró: Jenny Johanna González Mahecha  
Escribiente Nominado

  
Revisó: Jhon Alexander Ramírez Chitiva  
Escribiente Nominado

<sup>1</sup> la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de  
Disciplina Judicial  

---

Secretaría Judicial

ESTADO NÚM. 1005

Bogotá, D.C., 24 de junio de 2025

**El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina  
Judicial**

**Hace constar**

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veintiuno (21) de mayo de dos mil veinticinco (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 15001110200020190068801 seguido contra el disciplinable **PAOLA JOHANNA HERNÁNDEZ BURGOS**, por queja formulada por **JOSÉ IGNACIO CORREDOR BERNAL Y ROSA MARÍA CORREDOR GIL**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: «PRIMERO: CONFIRMAR la decisión adoptada por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Boyacá, a través de proveído del 9 de octubre de 2024 por medio de la cual, decretó la terminación del proceso disciplinario a favor de la abogada **PAOLA JOHANNA HERNÁNDEZ BURGOS**, de conformidad con la parte motiva de esta providencia».

El presente estado se publica<sup>1</sup> de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **PAOLA JOHANNA HERNÁNDEZ BURGOS Y DIEGO ARMANDO MORENO RUÍZ - DEFENSOR**. La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

**WILLIAM MORENO MORENO**  
Secretario Judicial

REVISÓ: Jhon Alexander Ramirez Chitiva  
Escribiente Nominado

ELABORÓ: Leidy Paola Charry Garzón  
Escribiente Grado 7

<sup>1</sup> la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de  
Disciplina Judicial  

---

Secretaría Judicial

ESTADO NÚM **095**

Bogotá, D.C., 24 de junio de 2025

**El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina  
Judicial**

**Hace constar**

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 28 de mayo de 2025, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el **núm. 15001250200020210052801** seguido contra el disciplinable **CLARA ELENA MARTÍNEZ - FISCAL 42 SECCIONAL DE DUITAMA BOYACÁ**, por queja formulada por **OSCAR OLMEDO ZORRO PÁEZ**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: « **PRIMERO: CONFIRMAR** la decisión interlocutoria del 31 de agosto de 2023 mediante la cual la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Boyacá decretó la terminación de la actuación disciplinaria en favor de la fiscal 42 seccional de Duitama-Boyacá. **SEGUNDO: EFECTUAR** las notificaciones judiciales a que haya lugar indicando que contra esta decisión no procede recurso alguno. Para el efecto se debe enviar a los correos electrónicos de las partes copia integral de la providencia notificada, en formato PDF no modificable. (...). **TERCERO:** Una vez realizadas las notificaciones, **DEVOLVER** el expediente a la Comisión Seccional de origen para lo de su competencia».

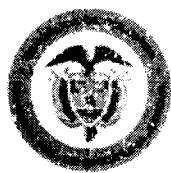
El presente estado se publica<sup>1</sup> de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **CLARA ELENA MARTÍNEZ- FISCAL 42 SECCIONAL DE DUITAMA BOYACÁ**. La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

**WILLIAM MORENO MORENO**  
Secretario judicial

Revisó: Jhor Alexander Ramírez Chitiva  
Escribiente Nominado

Elaboró: Elías Antonio Baute García  
Escribiente Nominado

<sup>1</sup> la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de  
Disciplina Judicial  
**Secretaría Judicial**

ESTADO NÚM. 1005

Bogotá, D.C., 24 de junio de 2025

**El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial**

**Hace constar**

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia del veintiocho (28) de mayo de dos mil veinticinco (2025), aprobada según acta No. 024 de la misma fecha, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. **25000250200020230115901** seguido contra el disciplinable **FREDY ANYUL ROBLES**, por queja formulada por **GERMAN NEPTA MARTÍNEZ**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: «PRIMERO: CONFIRMAR la decisión de primera instancia del 19 de marzo del 2025 proferida por Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Cundinamarca, que ordenó la terminación del proceso disciplinario seguido contra del abogado FREDY ANYUL ROBLES, por las razones expuestas en esta providencia. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar (...). TERCERO: Remítase la actuación al despacho de origen, para lo pertinente».

El presente estado se publica<sup>1</sup> de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **FREDY ANYUL ROBLES**. La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

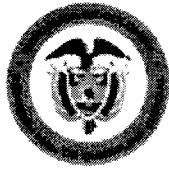
Cordialmente,

**WILLIAM MORENO MORENO**  
Secretario Judicial

Elaboró: Jenny Johanna González Mahecha  
Escribiente Nominado

Revisó: John Alexander Ramírez Chitiva  
Escribiente Nominado

<sup>1</sup> la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de  
Disciplina Judicial  

---

Secretaría Judicial

ESTADO NÚM. 005

Bogotá, D.C., 24 de junio de 2025

**El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina  
Judicial**

**Hace constar**

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veintiuno (21) de mayo de dos mil veinticinco (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 47001110200020180020401 seguido contra el disciplinable **ALEXANDER ISSAC OSORIO OLAYA**, por queja formulada por **JUAN MODESTO GUERRERO CAMACHO**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: «PRIMERO. – CONFIRMAR el proveído del proferido el 5 de octubre de 2023, por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Magdalena, por medio del cual se ordenó la terminación del procedimiento en favor del abogado **ALEXANDER ISSAC OSORIO OLAYA**, conforme a las motivaciones expuestas con anterioridad».

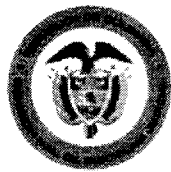
El presente estado se publica<sup>1</sup> de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **JUAN CARLOS COTES - DEFENSOR DE OFICIO DEL DISCIPLINABLE**. La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

**WILLIAM MORENO MORENO**  
Secretario Judicial

**REVISÓ:** Jhon Alexander Ramírez Chitiva  
Escribiente Nominado

**ELABORÓ:** Leidy Paola Charry Garzón  
Escribiente Grado 7

<sup>1</sup> la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de  
Disciplina Judicial  

---

Secretaría Judicial

ESTADO NÚM. 005

Bogotá, D.C., 24 de junio de 2025

**El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina  
Judicial**

**Hace constar**

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veintiocho (28) de mayo de dos mil veinticinco (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el **núm. 47001250200020220012601** seguido contra el disciplinable **ALFONSO ANTONIO NUÑEZ MACIAS**, por queja formulada por **LEONCIO LUIS FUENMAYOR ARIZA y KAROLAY MILAGROS BLANCO LÓPEZ**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: « PRIMERO: CONFIRMAR la decisión proferida el día 4 de abril de 2025 por una magistrada de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Magdalena, mediante la cual entre otra determinación, ordenó la terminación anticipada del procedimiento adelantado contra el abogado ALFONSO ANTONIO NÚÑEZ MACIAS, –exclusivamente frente a lo acontecido en la ciudad de Santa Marta–, de conformidad con las razones expuestas en la parte considerativa de esta providencia. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar indicando que contra esta decisión no procede recurso alguno».

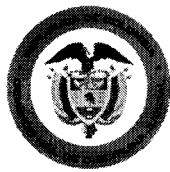
El presente estado se publica<sup>1</sup> de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **ALFONSO ANTONIO NUÑEZ MACIAS y a LUIS CARLOS CABANA BARROS en calidad de defensor de oficio**. La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

WILLIAM MORENO MORENO  
Secretario judicial

Elaboró: Maria Jose Solano Chavarro  
Escribiente Nominado

Revisó: Jhon Ramirez Chitiva  
Escribiente Nominado

<sup>1</sup> la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de  
Disciplina Judicial  

---

Secretaría Judicial

ESTADO NÚM 1005

Bogotá, D.C., 24 de junio de 2025

**El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina  
Judicial**

**Hace constar**

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 28 de mayo de 2025, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. **52001250200020230012301** seguido contra el disciplinable **MARTÍN FERNANDO VARGAS ORTIZ**, por queja formulada por **HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: « **PRIMERO: RECHAZAR** el recurso de apelación presentado por la apoderada del Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este proveído. **SEGUNDO: CONFIRMAR** el auto interlocutorio del 19 de febrero de 2024, proferido por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Nariño, a través del cual se decretó la terminación parcial anticipada del proceso disciplinario a favor del abogado Martín Fernando Vargas Ortiz, según lo sustentado en la parte considerativa de la decisión. **TERCERO: EFECTUAR** las notificaciones judiciales a que haya lugar indicando que contra esta decisión no procede recurso alguno. Para el efecto se debe enviar a los correos electrónicos de las partes copia integral de la providencia notificada, en formato PDF no modificable. (...).».

El presente estado se publica<sup>1</sup> de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **MARTÍN FERNANDO VARGAS ORTIZ**. La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

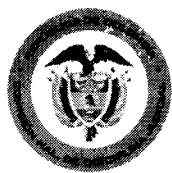
**WILLIAM MORENO MORENO**  
Secretario judicial

Revisó: Jhon Alexander Ramirez Chitiva  
Escribiente Nominado

Elaboró: Elias Antonio Baute Garcia  
Escribiente Nominado

<sup>1</sup> la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.





Comisión Nacional de  
Disciplina Judicial  

---

Secretaría Judicial

ESTADO NÚM. 1005

**Bogotá, D.C., veinticuatro (24) de junio de dos mil veinticinco (2025)**

**El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial**

**Hace constar**

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veintiocho (28) de mayo de dos mil veinticinco (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el **núm. 76001110200020210127401** seguido contra el disciplinable **LUISA FERNANDA BOSSA GOMÉZ**, por queja formulada por **ELIZABETH FRANCO CRUZ**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: « **PRIMERO**: CONFIRMAR la decisión interlocutoria del 21 de abril de 2023, por medio de la cual la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Valle del Cauca resolvió terminar la investigación disciplinaria adelantada contra la abogada Luisa Fernanda Bossa Gómez, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia. **SEGUNDO**: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar indicando que contra esta decisión no procede recurso alguno. Para el efecto se debe enviar a los correos electrónicos de los intervinientes y del quejoso copia integral de la providencia notificada, en formato PDF no modificable».

El presente estado se publica<sup>1</sup> de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **LUISA FERNANDA BOSSA GOMÉZ**. La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Cordialmente,

**WILLIAM MORENO MORENO**  
Secretario Judicial

Elaboró: **BANNY YORELY CHAVERRA CUCALON**  
Oficial Mayor

Revisó: **JHON ALEXANDER RAMÍREZ CHITIVA**  
Escribiente Nominado

<sup>1</sup> la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.